

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*CORRECCIÓN DE ERRORES número 2 de la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado y nombrado funcionario en prácticas derivada del procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.*

Detectados errores en la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado y nombrado funcionario en prácticas derivada del procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10167, de fecha 6 de agosto de 2025, y conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a su subsanación del siguiente modo:

En el apartado octavo, «Evaluación de las personas aspirantes», subapartado segundo, segundo párrafo, Donde dice:

«Al final de cada uno de los informes se expresará el resultado final de los mismos de forma que solo se obtendrá una evaluación favorable cuando la persona aspirante obtenga una valoración positiva, al menos, la mayoría de las dimensiones objeto de valoración. En caso de que el resultado global de la evaluación sea desfavorable, se deberán precisar y justificar los motivos en el apartado de observaciones.»;

Debe decir:

«Al final de cada uno de los informes se expresará el resultado final de los mismos de forma que solo se obtendrá una evaluación favorable cuando la persona aspirante obtenga una valoración positiva, al menos, la mayoría de los desempeños profesionales docentes objeto de valoración. En caso de que el resultado global de la evaluación sea desfavorable, se deberán precisar y justificar los motivos en el apartado de observaciones.»

En el mismo apartado octavo, subapartado 3, segundo párrafo,

Donde dice:

«El sentido del informe de la Inspección Educativa será favorable cuando la persona funcionaria en prácticas obtenga una valoración positiva en, al menos, la mayoría de las dimensiones objeto de valoración. En caso de que el resultado global de la evaluación sea desfavorable, se deberán precisar y justificar los motivos en el apartado de observaciones.»;

Debe decir:

«El sentido del informe de la Inspección educativa será favorable cuando la persona funcionaria en prácticas obtenga una valoración positiva en, al menos, la mayoría de los desempeños profesionales docentes objeto de valoración. En caso de que el resultado global de la evaluación sea desfavorable, se deberán precisar y justificar los motivos en el apartado de observaciones.»

En el apartado noveno, «Duración de la fase de prácticas y calendario de aplicación», subapartado segundo,

Donde dice:

«2. Sin perjuicio de las excepciones previstas los apartados décimo y décimo primero de esta resolución, con fecha 31 de diciembre de 2025 se darán por finalizadas las prácticas para aquellas personas docentes que hayan prestado servicios durante un período de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2025, sin perjuicio de que continúen atendiendo sus actividades docentes hasta la finalización del curso académico, con la condición jurídica de funcionarios en prácticas.»;

Debe decir:

«2. Sin perjuicio de las excepciones previstas en los apartados décimo y décimo primero de esta resolución, con fecha 16 de enero de 2026, se darán por finalizadas las prácticas para aquellas personas docentes que hayan prestado servicios durante un período mayor a tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 16 de enero de 2026,



sin perjuicio de que continúen atendiendo sus actividades docentes hasta la finalización del curso académico, con la condición jurídica de funcionarios en prácticas.»

En el apartado décimo, «Ampliación de la duración de la fase de prácticas», subapartado primero

Donde dice:

«1. El periodo de la fase ordinaria de prácticas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Excepcionalmente, en caso de que el personal funcionario se encuentre en situación de permiso por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, accidente o enfermedad común que dé lugar a una situación de incapacidad, enfermedad grave contemplada en el anexo del Real decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (BOE 182, 30/07/2011), este periodo de prácticas podrá realizarse hasta el 29 de mayo de 2026. Igualmente, se tendrá en cuenta cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las contempladas en este real decreto, prestando especial interés a las enfermedades raras, ya sea de la persona funcionaria en prácticas o de un familiar de primer grado.»;

Debe decir:

«1. El periodo de la fase ordinaria de prácticas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 16 de enero de 2026. Excepcionalmente, en caso de que el personal funcionario se encuentre en situación de permiso por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, permiso por matrimonio o unión de hecho, accidente o enfermedad común que dé lugar a una situación de incapacidad, enfermedad grave contemplada en el anexo del Real decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (BOE 182, 30/07/2011), este periodo de prácticas podrá realizarse hasta el 29 de mayo de 2026. Igualmente, se tendrá en cuenta cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las contempladas en este real decreto, prestando especial interés a las enfermedades raras, ya sea de la persona funcionaria en prácticas o de un familiar de primer grado.»

En el anexo III, «Informe de la Inspección educativa sobre la evaluación de la función docente de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo de acceso a los cuerpos docentes convocado por la orden 1/2025», en la conclusión,

Donde dice:

«El informe será favorable cuando todos los desempeños docentes hayan sido evaluados aptos.»;

Debe decir:

«El informe será favorable cuando la mayoría de los desempeños profesionales docentes objeto de valoración hayan sido evaluados aptos.»

Detectados errores en las fechas incluidas en el anexo V, «Plazos», se subsanan y se reproduce íntegramente de nuevo el anexo V.

València, 18 de septiembre de 2025

Francisco Pablo Ortega Gil  
Director general de Personal Docente

**Anexo V**

## Plazos\*

Actuación	Responsable	Plazo ordinario	Plazo extraordinario (para supuestos de ampliación)
Designación de la persona tutora	Dirección del centro	Del 1 hasta el 19 de septiembre de 2025	
Supervisión del nombramiento por la Inspección educativa	Inspección Educativa	Del 19 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2025	
Visita de la Inspección Educativa al aula	Inspección Educativa	Entre el 1 de octubre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026	
Solicitud de ampliación	Persona aspirante	Del 1 de septiembre hasta el 5 de diciembre de 2025	
Solicitud de aplazamiento del periodo de prácticas	Persona aspirante	Del 1 de septiembre hasta el 30 de enero de 2026	
Presentación del informe de autoevaluación	Persona aspirante	Del 19 al 30 de enero de 2026	Del 1 al 15 de junio de 2026
Evaluación de la persona funcionaria en practicas	Persona tutora y dirección del centro	Del 19 al 30 de enero de 2026	Del 1 al 15 de junio de 2026
Evaluación de la persona funcionaria en prácticas	Inspección Educativa	Del 2 al 27 de febrero de 2026	Del 15 al 20 de junio de 2026
Evaluación de las personas aspirantes y remisión del expediente a la Dirección General de Personal Docente	Comisión calificadora	Del 30 de enero hasta el 30 de junio de 2026	Del 20 de junio hasta el 30 de junio de 2026
Presentación alegaciones contra el listado de "aptos"	Persona aspirante	5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado de "aptos" en el portal web de la conselleria	

\* En circunstancias extraordinarias de incorporación a la fase de prácticas por estimación de recursos se adaptará estos plazos a cada situación individual.